

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA

Secretaría de Energía

La **Secretaría de Energía** en virtud de lo dispuesto en el **Decreto No.195-2009 "Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica"** y en cumplimiento de lo que dispone **Acuerdo Ejecutivo No. 003-2014 "Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes"**, **Acuerdo Ejecutivo 003-2015 "Reglamento de Transporte Seguro de Materiales Radiactivos"**, **Acuerdo Ejecutivo No. 006-2016 "Creación de Dirección General de Seguridad Radiológica"**, **Decreto Ejecutivo PCM No. 048-2017 "Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)"**

Considerando además lo expuesto en el **INFORME TÉCNICO DGSR No. 156/2023**, otorga:

AUTORIZACIÓN

Por concepto de: *Autorización de Practica de Radioterapia*
Código de la Autorización: **039-2023-RT**

Vigencia: Tres (3) años, a partir de la fecha de notificación de la resolución de mérito.

Fecha de Emisión: 01 de diciembre de 2023.

A favor de:

Titular: **HOSPITAL GENERAL SAN FELIPE, SERVICIO DE RADIOTERAPIA**

Domicilio legal: Avenida La Paz, Frente al Paseo Los Proceres, Municipio del Distrito Central.

Representante Legal: **Secretaría de Salud Publica**

Esta autorización **faculta a su titular a realizar solamente las actividades que ampara**, en correspondencia con las condiciones que se anexan y las normas legales aplicables. Es válida por el período que se otorga, salvo que se suspenda o revoque, si su titular incurre en conductas que afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente y las condiciones que se especifican. La autorización se extiende por duplicado para su titular y archivo en el expediente, respectivamente. En Tegucigalpa, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ
Subsecretario de Energía Renovable y
Electricidad


ABOG. ERIKA LORENA MOLINA
Secretaría General